

An underwater photograph showing a significant amount of plastic pollution. In the foreground, a large, crumpled white plastic bag is partially submerged, with a bright green straw protruding from it. To the left, a smaller blue plastic bag floats. In the background, another white plastic bag is visible. The water is filled with various pieces of debris, including brown seaweed, twigs, and small pieces of plastic. The overall scene is a stark representation of marine pollution.

**UNA REALIDAD QUE
NOS ALCANZÓ**

**UNA REALIDAD QUE
NOS ALCANZÓ**





La contaminación por plástico es uno de los principales problemas ambientales y de salud pública que enfrenta México

**CONSUMO
EXCESIVO**

Al año se consumen en México, 722 mil toneladas de Tereftalato de Polietileno (PET)

**PRIMEROS
LUGARES
CONSUMO
PET**

Como País, somos el **segundo** consumidor de envases de PET para **refrescos** en el mundo y el **primero** para recipientes de **agua embotellada**

**3ª PARTE
DE LA
BASURA
DOMÉSTICA**

A nivel nacional, el PET conforma la tercera parte de la basura doméstica



1950

1.5 millones de
toneladas de plástico



2016

300 millones de
toneladas de plástico

2050

MÁS PLÁSTICO QUE PECES
EN LOS OCÉANOS

POLÍTICAS PÚBLICAS EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

Compromiso

Reducir el uso de bolsas de plástico en un 80 % para el año 2025 a partir del 2015

España

Cualquier comercio estará obligado a cobrar las bolsas, estipulando el precio de las mismas será entre 5 y 30 céntimos por bolsa.

Irlanda

Aplica un impuesto de un 20% sobre el precio de las compras a aquellos clientes que vayan a usar bolsas de plástico.

Francia

Desde junio de 2015 prohíbe la venta o la entrega de bolsas plásticas no biodegradables.

LA LEY NOS OBLIGA

Es un derecho humano que las personas tengan un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado dicte las medidas que se deben de tomar para lograrlo...

Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo quinto y, Artículo 27 de nuestra Carta Magna, párrafo tercero

Propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos

LA LEY NOS OBLIGA

... Así mismo refieren las atribuciones y establecimiento de medidas de control que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados y los Municipios ...

Principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución

Garantizar el derecho de quienes se encuentren en el territorio del Estado, a vivir en un ambiente propicio para su desarrollo y generar mediante las políticas de protección al ambiente una cultura de respeto y preservación.

En el Estado de Querétaro, la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, Ley Forestal Sustentable del Estado de Querétaro, Ley de Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro, así como sus reglamentos aplicables

USO IRRESPONSABLE DE BOLSAS DE PLÁSTICO

CONSECUENCIAS

Alcantarillas obstruídas



Inundaciones y/o encharcamientos



Posible desemboque en canales, ríos, lagos, lagunas, y posiblemente en el mar



Una parte de ellos llegan al relleno sanitario



Los aditivos químicos y elementos constitutivos pueden liberar toxinas en el aire y el subsuelo, contaminando los mantos freáticos

Al encontrarse expuesto en el agua, suelo y aire es susceptible de ingresar a la cadena trófica de los seres humanos debido a que los animales consumen dicho residuo

An aerial night photograph of a city, likely Querétaro, Mexico. The central feature is a long, multi-arched viaduct or elevated roadway, illuminated with vibrant, multi-colored lights (red, orange, yellow, green, blue) that create a striking visual effect. The city below is densely packed with buildings, many of which are lit up, and the overall scene is a mix of warm and cool tones from the artificial lighting. The text is overlaid in the bottom left corner.

**EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
DECIDIÓ ACTUAL
Y DEJAR DE SEÑALAR**



**1er
ORDENAMIENTO
JURÍDICO**

Nuevo Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático. 1er ordenamiento jurídico a nivel nacional que prohíbe a los comercios la entrega de bolsas desechables

**PROGRAMAS
ESPECÍFICOS**

Diseño de políticas públicas de gestión ambiental y de impacto directo al cambio climático.

PROGRAMAS

Herramientas que promueven, restringen, orientan o inducen a la consecución de objetivos:



1) Programa Municipal de Gestión Ambiental y Cambio Climático



2) Programa de Ordenamiento Ecológico Local



3) Programa de Educación Ambiental



4) Sistema Municipal de Información Ambiental y Cambio Climático



5) Fondo Municipal para la Protección Ambiental, el Desarrollo Sustentable y Cambio Climático



OBJETIVO

Establecer las acciones para lograr la sustentabilidad de la protección del derecho humano a un ambiente sano, la conservación, preservación y prevención de la contaminación de los recursos naturales, los ecosistemas y los elementos que los componen

La reducción o eliminación de emisiones contaminantes

Y la rehabilitación de sitios contaminados

REGLAMENTO

PRIMER PASO

-La prohibición a cargo del ciudadano, -consumidor y comerciante-

-Posibles sanciones ante su incumplimiento que van desde una amonestación, multa, hasta la clausura o revocación de la licencia

REGLAMENTO

PRIMER PASO

- La prohibición a cargo del ciudadano, -consumidor y comerciante-
- Posibles sanciones ante su incumplimiento que van desde una amonestación, multa, hasta la clausura o revocación de la licencia

SEGUNDO PASO

- Diseño integral de políticas públicas con responsabilidades y obligaciones debidamente enunciadas



Mejor calidad de vida para los ciudadanos, creando políticas públicas que contribuyen a preservar, conservar y proteger el medio ambiente.



Se eliminó la entrega y distribución de dos millones de bolsas de material plástico. Lo que significó dejar de emitir 8,500 kg de Bióxido de Carbono



**EN NUESTRO PAÍS HAY ESFUERZOS
IMPORTANTES A NIVEL LOCAL, PARA
REPLICAR ESTE MOVIMIENTO:**

+TIJUANA

+VERACRUZ

+CIUDAD DE MÉXICO

+JALISCO

+SONORA

CADA DÍA MÁS FUERTE

En el caso específico de la actual administración de Querétaro, aplaudo que siguiendo nuestros pasos por poner a la vanguardia nuestra ciudad en este tema, han ampliado el reglamento y ahora se prohibirán los popotes y el unigel y también el municipio de Corregidora ha replicado esta medida iniciada en el 2017 por el de la voz.

LAS EXPERIENCIAS LOCALES DE REGULACIÓN SON FUNDAMENTALES

**Greenpeace
México**

En nuestro país las personas utilizan 650 bolsas de plástico al año con un uso promedio de 12 minutos

ONU

En la última década se produjo más plástico que en todo el siglo pasado y que el 50% del plástico es desechable o de un solo uso. Se consumen 5 billones de bolsas de plástico al año en todo el mundo.



He decidido presentar ante la Cámara de Diputados iniciativa que reforma la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para prohibir las bolsas de plástico convencional.



Es momento que desde la Federación sumemos esfuerzos



México y el mundo necesitan de acciones contundentes que mejoren nuestra calidad de vida y la calidad de vida de las próximas generaciones. La realidad nos ha alcanzado, es tiempo de actuar, porque mañana puede ser demasiado tarde.



SI QUERÉTARO PUDO,
MÉXICO TAMBIÉN PUEDE